RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

 ${\it BOGOT\'A}, {\it D.C.},$ veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. 2015-001380.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 206 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Respecto de las peticiones elevadas por el apoderado de los herederos en escrito de fecha 23 de octubre de 2021, se dispone:

- Se niega el informe detallado que solicita el apoderado en el numeral 1° de su escrito, por cuanto no es función del Juez rendir tales informes; advirtiendo que las razones por las cuales fue levantado el secuestro sobre el inmueble inventariado, obran de manera detallada en el expediente, por lo que se le invita a que lo revise para que pueda tener claridad al respecto.
- Requerir a la secuestre, señora EDNA PATRICIA RIVERA QUINTANA, Representante Legal de AG SOLUCIONES Y SERCICIOS SAS (fol. 95 C-medidas), para que en el término perentorio de 15 días, rinda cuentas comprobadas de su gestión. Comuníquesele por el medio más expedito.

(2)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Código de verificación: **3c6caa4bc5b60013f3e2599eac2b210dd066f479a58db5e08311caed2b4840de**Documento generado en 23/11/2021 09:17:04 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica